

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor juez el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante solicitando el retiro de la presente demanda. Sírvasse proveer.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

Veintiuno (21) de julio de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A E.S.P
DEMANDADO: CARMINA MUÑOZ TENORIO
RADICACIÓN: 7624840890022021-00232-00

Visto el informe secretarial y revisado el memorial presentado por el apoderado de la parte actora se advierte que el mismo cumple con los requisitos del artículo 92 del C. G. P, toda vez que en esta ejecución no se han notificado el demandado y tampoco se practicó medida cautelar, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda que hace la apoderada de la parte actora.

SEGUNDO: Hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte ejecutante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previa anotación en los libros radicadores respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. de hoy se
notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 22/07/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f45bc6e5209096e7c8e5cdb314b771ecd7a518bd58b6fc3e12877564c160b0a5

Documento generado en 21/07/2021 10:11:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>